



Consejo Regional

ACUERDO N° 010-2018-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 08 de marzo del 2018.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día seis de marzo del año dos mil dieciocho, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: DICTAMEN N° 001-2018-CO/RRNNGMA-CR-G.R.PASCO de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades, tal como lo señala el artículo 6° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, el inciso a) del artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concerniente a Funciones en materia de Defensa Civil señala: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; así mismo, en su inciso c) prescribe: Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, el inciso k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernador Regional **Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;**

Que, teniendo la propuesta del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**, que deben suscribir el Viceministro de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Sr. Jorge Ernesto AREVALO SANCHEZ y el Gobernador Regional de Pasco Ing. Teódulo Valeriano QUISPE HUERTAS, con el objetivo de establecer los mecanismos de cooperación entre VIVIENDA, a través del Programa Nuestras Ciudades; en adelante PNC y el Gobierno Regional de Pasco, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres; así como, el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento, con maquinaria, vehículos y equipos del PNC, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud del Gobierno Regional y previa aprobación de Vivienda;



Consejo Regional

ACUERDO N° 010-2018-G.R.P/CR

Que, mediante OFICIO N° 00551-2017-GRP.-GOB/ORGRSC el Director de la Oficina de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicita la aprobación por Sesión de Consejo para la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO, toda vez que es un requisito exigido por el Programa Nuestras Ciudades (PNC) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el mismo que es derivado a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico;

Que, mediante el DICTAMEN N° 001-2018-CO/RRNNGMA-CR-G.R.PASCO la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, analizado la petición y sustentado en la OPINIÓN N° 003-2018-HJPR el INFORME N° 015-2018-GRP-CR/A-JRCC, amparado en el artículo 15° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que no contempla ratificar firma de convenios, toda vez que es competencia del ejecutivo suscribir y ratificar los convenios y/o contratos; razón a ello no siendo competencia nuestra RATIFICAR convenios, OPINAN que si se puede RESPALDAR la suscripción Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Pasco, donde se asumen compromisos de partes;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- RESPALDAR la firma del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**, que debe ser suscrito, por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Sr. Jorge Ernesto AREVALO SANCHEZ y el Gobernador Regional de Pasco Ing. Teódulo Valeriano QUISPE HUERTAS.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL PASCO

Percy PERALTA HUATUCO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL